



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

Puerto Rico, Mnes. 13 de Octubre de 2026

Ref.: Expte. N° 227/26

Iniciador: Comisario, Policía de Misiones, Lorena Zalazar

Asunto: Nota

Tema: Solicita renovación sin costo de la Licencia de Conducir para personal
policial de Div. Comando Rdco. UR-IV.-

A la Señora Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Puerto Rico
Dra. Fantin Gabriela Paola
S. _____ / _____ D.

De nuestra mayor consideración:

Se ha procedido al estudio minucioso de los Expedientes N° 227/26, iniciado por Comisario, Policía de Misiones, Lorena Zalazar, en el cual se solicita renovación sin costo de la Licencia de Conducir para personal policial de Div. Comando Rdco. UR-IV.

Esta Comisión aconseja el rechazo de la solicitud de exención de tasas para la renovación de la Licencia de Conducir del personal policial de la División Comando Radioeléctrico de la UR-IV, por carecer de sustento normativo en la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y en normas tributarias locales.

Este dictamen se fundamenta en que la licencia de conducir constituye un trámite de carácter estrictamente personal, independiente de la función laboral o institucional del solicitante. Otorgar un beneficio fiscal sectorial de esta índole vulneraría flagrantemente los principios constitucionales de igualdad, equidad y legalidad ante las cargas públicas, creando un precedente que afectaría de manera ilegítima los recursos fiscales y el erario público del Municipio.

Asimismo, se destaca que los costos o herramientas derivados del ejercicio de las funciones de seguridad pública deben ser absorbidos o reintegrados por la jurisdicción provincial correspondiente (Ministerio de Gobierno), y no mediante el desfinanciamiento de las arcas de la administración municipal local.

Por estas consideraciones, esta Comisión aconseja la aprobación del Proyecto de Resolución adjunto.

*Es todo cuanto informa la Comisión de HACIENDA, PRESUPUESTO y LEGISLACIÓN y ASUNTOS
SOCIALES
(por mayoría)*

SERGIO HIPPLER
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno
Presidente de Comisión H.P.L.

CARMEN MABEL DIEMINGER
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno
Presidente de Comisión A.S.

WALTER SILVANO HECK
Concejal Bloque Libertad Hacia el Futuro
Integrante de Comisión

TECHEIRA ERNESTO JAVIER
Concejal Bloque Crecer Juntos F.R.
Integrante de Comisión.

GRAEF FABIO BERNARDO
Concejal Bloque Libertad Hacia el Futuro
Integrante de Comisión.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones*
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO RICO,
CABECERA DEL DEPARTAMENTO LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN,
PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN**

PRIMERO: Se rechaza la solicitud de exención de pago para la renovación de la Licencia de Conducir del personal policial de la División Comando Radioeléctrico de la UR-IV, en virtud de que la misma constituye una tasa administrativa por un servicio de carácter estrictamente personal e independiente de la función laboral. Asimismo, este Cuerpo carece de facultades para otorgar beneficios tributarios sectoriales que no estén expresamente previstos en la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 ni en normas tributarias locales, resultando indispensable denegar la solicitud para salvaguardar los principios constitucionales de equidad, legalidad e igualdad ante las cargas públicas, evitando de este modo una afectación ilegítima de los recursos fiscales del Municipio.

SEGUNDO: Se notifica formalmente de la presente resolución a la iniciadora del trámite, remitiendo copia fiel de las actuaciones a la División Comando Radioeléctrico de la UR-IV para su conocimiento.

TERCERO: Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal y a la División Comando Radioeléctrico de la UR-IV.



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

FUNDAMENTO

Atentos al expediente iniciado por la Comisario de la Policía de Misiones, Lorena Zalazar, mediante el cual solicita la renovación sin costo de la Licencia de Conducir para el personal policial de la División Comando Radioeléctrico de la Unidad Regional IV (UR-IV) con asiento en esta ciudad.

Que las tasas municipales por emisión y renovación de licencias de conducir revisten el carácter de contribuciones generales destinadas al sostenimiento del sistema vial y administrativo local. El Artículo 16 de la Constitución Nacional consagra el principio de igualdad como base de las cargas públicas, por lo cual las exenciones deben ser interpretadas de manera restrictiva y excepcional.

Que la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 (y sus modificatorias), a la cual este Municipio se encuentra adherido, establece las condiciones de validez y otorgamiento de las licencias. La legislación vigente no contempla la gratuidad ni la exención de tasas administrativas por razones de cargo, profesión o función pública.

Que la obtención y renovación de la Licencia de Conducir es un trámite de carácter estrictamente personal e individual, e independiente de la relación laboral o institucional que guarde el solicitante con el Estado Provincial.

Que eximir del pago de tasas municipales a un sector determinado, sin una contraprestación normativa que lo autorice de forma expresa, generaría un precedente que vulnera la equidad tributaria respecto al resto de los ciudadanos del ejido municipal, afectando de forma directa la recaudación de recursos legítimos del municipio.

Que las herramientas de trabajo y las facilidades operativas del personal policial (incluyendo los costos derivados del ejercicio de sus funciones) corresponden ser absorbidas o reintegradas, en su caso, por el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones o la Jefatura de Policía, y no mediante el desfinanciamiento de las arcas de la administración municipal.

Por todo lo expuesto, solicito acompañamiento del cuerpo legislativo.